

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno presenta en los tribunales una acción de rectificación frente a la empresa editora de El País

*La medida se produce después de que el diario no atendiera una solicitud de rectificación en relación a un artículo titulado “El Gobierno de Navarra se declara en rebeldía frente al Tribunal de Cuentas”*

Miércoles, 05 de julio de 2017

El Gobierno de Navarra ha acordado, en su sesión de hoy, presentar ante los tribunales una acción de rectificación frente a la empresa editora del diario El País, después de que este medio de comunicación no atendiera la solicitud de rectificación realizada por el Ejecutivo foral respecto de la información publicada con el título “El Gobierno de Navarra se declara en rebeldía frente al Tribunal de Cuentas”.

Según se explica en el acuerdo, el diario digital elpais.com, cuya empresa titular es Ediciones El País S.L., publicó el pasado 28 de junio el citado artículo, en el que se contenían hechos “a todas luces inexactos y que ocasionan un gran perjuicio al Gobierno de Navarra”.

Ante esta situación, y al amparo de la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, sobre el Derecho de Rectificación, y dentro del plazo establecido por la misma, la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont, solicitó al director del citado medio de Comunicación que se publicara la rectificación en los términos establecido por dicho texto normativo, adjuntando al efecto el texto correspondiente.

No obstante, la solicitud no ha sido atendida, por lo que el Ejecutivo foral considera que es de aplicación el artículo 4 de la citada ley de Rectificación, conforme al cual, si en los plazos señalados en la misma, no se hubiera publicado o divulgado la rectificación, el perjudicado puede ejercitar la acción de rectificación dentro de los siete días hábiles siguientes ante el Juez de Primera Instancia de su domicilio o ante el del lugar donde radique la dirección del medio de comunicación.

El acuerdo finaliza encomendando la interposición y ejecución de la acción de rectificación al Servicio de Asesoría Jurídica.